

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diez (10) de noviembre del dos mil veintiuno (2021)

RAD. EXPEDIENTE No. 30-2013- 00449

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone **CONCEDER** por y para ante la Sala Civil del Tribunal Superior de la ciudad y en el efecto **DEVOLUTIVO** el recurso de apelación interpuesto por la demanda FAMISANAR S.A.S. EPS contra la providencia de fecha 28 de mayo de 2021 mediante la cual se dictó sentencia.

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

Firmado Por:

Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6786b4cc8c3a6940bb703989d7b39dcac5ce500f23da3777f8168424bdf61144

Documento generado en 10/11/2021 05:15:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>